CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 – EMAIL: admcontratos.tc.paraguay@gmail.com

MEMO ADM-CONT N°: 40/22

FECHA: 26/07/2022

REFERENCIA: *Aplicación de Multa a la empresa RENFE S.A.*

Para: **Lic. Pilar Royg** – JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA. ----------

De: **ELVA ALVAREZ**– ADMINISTRADORA INTERINA DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN. ----------

Me dirijo a Usted con referencia al Contrato N° 08/21, correspondiente al proceso licitatorio de ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION"***, comunicando que se ha realizado la **Aplicación de Multa** a la Empresa **RENFE S.A.**, al no haber cumplido con el plazo establecido para realizar los trabajos solicitados en las Ordenes de Servicio N° 49 y 64.-

Boleta de deposito Serie G N° 0404760 Banco Nacional de Fomento, depósito a nombre de **Corte Suprema de Justicia** por **Gs. 1.151.587** (*Guaraníes **un millón ciento cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete***). El monto fue depositado en la cuenta **N°8206023** por corresponder a la fuente de financiamiento **FF 30**.-

Adjunto a este Memo el comprobante del depósito. -

Sin otro particular me despido, saludándole cordialmente. -

Elva Alvarez
Asistente Administrativa

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

BNF

Boleta de Depósito Cheque Cargo Otros Bancos

Endose todos los cheques e indique el Número de Cuenta en el que son Depositados

SERIE G N° 0404760

Número de Cuenta:

Nombre de la Cuenta:

Fecha día mes año

Cuenta Corriente ☐ Caja de Ahorro ☐

Detalle de Cheques

	Banco	Número de Cheque	Importe
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
		Total a depositar	

Son Guaraníes:

Conozco y acepto las condiciones del depósito establecidas al dorso del presente documento

Depositante:

Dirección Cl. Nº:

Ciudad: Nacionalidad: Ocupación:

Teléfono:

Firma del Depositante

Firma y Sello del Cajero

CAJA OPERF 15 JUL 2022 SUCURSAL VILLAMORRA

Industria Gráfica Imprity S.A. Tel.: +595 61 505080 - 505085 | RUC 80010017-5 | Enero 2022

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnacion

Compromiso con la gente

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN C.A. N° 09.-

Encarnación, 08 de febrero de 2022.-

VISTO: El proceso licitatorio para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN"** con **ID N° 389838**, el Contrato N° 08/21 firmado con **la empresa RENFE S.A.**, con RUC N° 80050419-4, el Dictamen ADM-CONT N° 01/22 elaborado por la Administradora de Contratos y la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias. y; ---

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la encargada de la citada repartición. informa que: "*...el 09 de Noviembre de 2021 se ha expedido la Orden de Servicio N° 49 (...). La empresa se presentó el 12 de noviembre de 2021 a realizar la ejecución parcial de la orden expedida (..). Por consiguiente, esta sección intimó el 15 11 2021 (...) a que se realice la asistencia solicitada (...). El técnico se presentó el 18 11 2021, (..). sin embargo no pudo dejar en funcionamiento ante la falta de repuesto. (...) la empresa está fuera de plazo con la realización de los mantenimientos. (...) el 01 de diciembre de 2021 se realizó el mantenimiento correctivo (...). De la Orden N° 49 quedó pendiente el descargo solicitado sobre el item 2...* ", y; ----------

QUE, la Administradora de Contratos agrega: "*Posteriormente, el ascensor volvió a tener inconvenientes por lo tanto se expidió la Orden de Servicio N° 64 en la cual se solicitó asistencia técnica, la misma fue notificada el 15 12 2021, siendo el plazo ordinario de 24 horas, es decir el 16 12 2021. Recién el 29 de diciembre de ese mismo año se realizó la asistencia, de forma extemporánea. La ejecución de los servicios expedidos en las órdenes de servicio de realizó fuera de plazo: Orden de Servicio N° 49 tuvo 16 días corridos de atraso. Orden de Servicio N° 64 tuvo 14 días de atraso...* ", y; ----------

QUE, de manera consecuente informa: "*...debido al Incumplimiento de la ejecución de los servicios en tiempo y forma y lo establecido en la Cláusula Octava en el Contrato N° 08 21 por parte de la empresa,* ***corresponde la aplicación de la Cláusula punitiva de multa*** *prevista en el Punto 38 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones el cual establece que: "El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de bienes será: Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega de los bienes servicios solicitados en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor total de cada item en mora, por cada día de atraso". El resultante de las multas aplicadas deberá ser, en caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta N° 820602 3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia...*", y; ----------

Cálculo de Multa Orden de Servicio N° 49			
Proveedor	**RENFE S.A.**		
Mantenimiento correctivo realizado el: 18/11/21	Cantidad	Precio Unit. G.	Total G.
Mantenimiento correctivo de Ascensores (Módulo Macb máquina de tracción Gearless)	1	14.066.667	14.066.667
Valor del Servicio			14.066.667
Porcentaje de multa según PBC:	0.5% por cada día de atraso		
Atraso	16 días		
Porcentaje para aplicar	8%		
Multa en guaraníes	**1.125.333**		

Cálculo de Multa Orden de Servicio N° 64			
Proveedor	**RENFE S.A.**		
Mantenimiento Asistencia Técnica: 29/12/21	Cantidad	Precio Unit. G.	Total G.
Asistencia Técnica	1	375.050	375.050
Porcentaje de multa según PBC:	0.5% por cada día de atraso		
Atraso	14 días		
Porcentaje para aplicar	7%		
Multa en guaraníes	**26.254**		

Total de multa por la ejecución extemporánea de los mantenimientos de las órdenes de servicio	**1.151.587**

QUE, el Consejo de Administración ha analizado lo traído a colación en reunión ordinaria del 08 de febrero del 2022, Acta N° 02, y verifica el asidero legal de la cuestión, encontrando primeramente lo que hace al Incumplimiento del plazo establecido para la entrega de servicio establecido en la Cláusula 8 (Octava) del Contrato N° 08/21, por lo que corresponde la aplicación de la Cláusula punitiva; a la empresa **RENFE S.A.**, con **RUC N° 80050419-4**, y; ----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

ART. 1° APLICAR MULTA a la empresa **RENFE S.A.**, con **RUC N° 80050419-4**, por incumplimiento del plazo establecido de entrega de servicio establecido en la Cláusula 8 (Octava) en el Contrato N° 08/21, en las condiciones recomendadas por la Administradora de Contratos, por un monto de **Gs.1.151.587 (Guaraníes un millón ciento cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete)**, que deberá ser depositada en la cuenta asignada para tal efecto e indicada en documentos de la presente contratación.----------

ART. 2° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de Control y Seguimiento, Tesorería y a la Administradora de Contratos para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento; cumplido archivar.----------

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 – EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

DICTAMEN ADM-CONT N°: 01/22
FECHA: 02/02/22
REFERENCIA: Contrato N° 08/21
Proveedor: RENFE SA

Señores:
Miembros Del Consejo Administrativo
Tercera Circunscripción Judicial de la República.

Me dirijo a VVEE con el fin de saludarles con el más alto respeto, de acuerdo con la revisión del expediente dentro del proceso licitatorio por Contratación Directa con ID N° 389838, para el ***"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores del Poder Judicial de Encarnación"*** con respecto al Contrato N° 08/21, suscripto entre la Corte Suprema de Justicia y la empresa **Renfe SA** con el fin de dar el Dictamen correspondiente al caso, y exponer cuanto sigue: ----------

1. Antecedentes: ----------

El 09 de Noviembre de 2021 se ha expedido la Orden de Servicio N° 49 de los servicios: 1.) Mantenimiento Correctivo de Ascensores *(Barrera electrónica Puerta Menco)* – 1 unidad, 2.) Mantenimiento Correctivo de Ascensores *(Placa electrónica INVI 5)* – 1 unidad; y 3.) Mantenimiento Correctivo de Ascensores *(Módulo Macb máquina de tracción Gearless)* – 1 unidad.

La orden, ha sido notificada al proveedor el 09 de noviembre del corriente año, siendo el plazo de ejecución del servicio (5 días corridos) hasta el 14 de noviembre (domingo) por lo tanto, se hace efectiva el primer día hábil 15 de noviembre de 2021. –

La empresa se presentó el 12 de noviembre de 2021 a realizar la ejecución parcial de la orden expedida, realizando el mantenimiento correctivo del ítem 1.) Mantenimiento Correctivo de Ascensores *(Barrera electrónica Puerta Menco)* – 1 unidad.

Interín a ello, la Jefa de la Sección de Obras Civiles por Nota N° 135/2021 del 15/11/2021 informó, que el 12/011/2021 se procedió al cambio de la barrera electrónica no así a al ítem N° 2.) Mantenimiento Correctivo de Ascensores *(Placa electrónica INVI 5)* – 1 unidad; porque no coincide con el modelo del ascensor del Palacio, no es nueva y estaba sucia. Asimismo, indicó que el otro ítem faltante *(Módulo Macb máquina de tracción Gearless)* no trajo el técnico de la empresa, quien estuvo verificando varias horas y no pudo detectar el real inconveniente; por lo que solicitó la presencia del mismo nuevamente, o de otro técnico a fin de solucionar el inconveniente.-

Por consiguiente, esta sección intimó el 15/11/2021 por el plazo de 24 horas a que realicen la asistencia técnica solicitada en la nota mencionada en el párrafo anterior. La intimación ha sido recepcionada por Rocío Reinoso el 16/11/2021 a las 09:37 hs.-

Por nota N° 139/21 del 19 de noviembre de 2021, la Jefa de la Sección de Obras Civiles informó que el técnico se presentó el 18/11/2021 (48 horas después de la recepción de la

PODER JUDICIAL – ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS – Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa

Consecuentemente, el 29/11/2021 por nota N° 144/2021 Obras Civiles vuelve a informar que hasta esa fecha no se han tenido novedades de la empresa y solicita que se apliquen las medidas correspondientes para la culminación del trabajo. A raíz de ello, esta Administración de contratos remitió correos electrónicos, se comunicó con el proveedor por teléfono y vía whatsapp solicitando una pronta solución.-

Seguidamente, por Nota N° 146/2021 del 01/12/2021 la Jefa de la Sección de Obras Civiles informó que recién el miércoles 01 de diciembre de 2021 se realizó el mantenimiento correctivo de *(Módulo Mach máquina de tracción Gearless)*, además de un cambio de contactor que no se ha presupuestado aún; no obstante el ascensor quedó funcionando.-

De la orden N° 49 quedó pendiente el descargo solicitado a la empresa sobre el ítem 2.) Mantenimiento Correctivo de Ascensores *(Placa electrónica INVI 5)* – 1 unidad; y la presentación del presupuesto del contactor, los cuales se han realizados los pedidos de informes por escrito y han sido recepcionados por una funcionaria de la empresa el 15/12/2021.

Posteriormente, el ascensor volvió a tener inconvenientes por lo tanto se expidió la Orden de Servicio N° 64 en la cual se solicitó asistencia técnica, la misma fue notificada el 15/12/2021, siendo el plazo ordinario de 24 horas, es decir el 16/12/2021. Recién el 29 de diciembre de ese mismo año se realizó la asistencia, de forma extemporánea.-

2. Incumplimientos: ----------

La ejecución de los servicios expedidos en las órdenes de servicio se realizó fuera de plazo:

2.1. Orden de Servicio N° 49:

- Mantenimiento Correctivo de Ascensores *(Placa electrónica INVI 5)* – 1 unidad; Gs. 14.066.667 tuvo 16 días corridos de atraso.-

2.2. Orden de Servicio N° 64:

-Asistencia Técnica – Gs. 375.050 tuvo 14 días de atraso-

Por lo expuesto ut supra, y debido al Incumplimiento de la ejecución de los servicios en tiempo y forma y lo establecido en la Cláusula Octava en el Contrato N° 08/21 por parte de la empresa, **corresponde la aplicación de la Cláusula punitiva de multa** prevista en el Punto 38 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones el cual establece que:

"El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega de los bienes/servicios solicitados en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor total de cada Ítems en mora, por cada día de atraso." El resultante de las multas aplicadas deberá ser, en caso de que

A continuación se detalla una planilla para mayor ilustración del cálculo:

Cálculo de Multa Orden de Servicio N° 49			
Proveedor:	**RENFE SA**		
Mantenimiento correctivo realizado el en: 18/11/21	Cantidad	Precio Unit.	Total
Mantenimiento Correctivo de Ascensores *(Módulo Mach máquina de tracción Gearless)*	1	14.066.667	14.066.667
Valor del servicio			14.066.667
Porcentaje de la multa según PBC:	0,5 % por cada día de atraso		
Atraso:	16 días		
Porcentaje a ser aplicado:	8%		
Multa en Guaraníes:			1.125.333
Cálculo de Multa Orden de Servicio N° 64			
Mantenimiento Asistencia Técnica: 29/12/21	Cantidad	Precio Unit.	Total
Asistencia Técnica:	1	375.050	375.050
Porcentaje de la multa según PBC:	0,5 % por cada día de atraso		
Atraso:	14 días		
Porcentaje a ser aplicado:	7%		
Multa en Guaraníes:			26.254
Total de multa por la ejecución extemporánea de los mantenimientos de las órdenes de Servicio:			**1.151.587**
Guaraníes Un millón ciento cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete			

Por lo tanto, se solicita a VVEE autoricen la aplicación de multa al proveedor **RENFE SA** por el monto de **Gs. 1.151.587** *(Guaraníes Un millón ciento cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete)* derivado de los incumplimientos de los mantenimientos solicitados en las órdenes de servicios, (fuera del plazo ordinario) establecido según el informe expuesto; salvo mejor parecer. -

Atentamente.-

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación
Sección Obras Civiles

Compromiso con la gente

NOTA CONFORMIDAD Nº 059/21

Se deja constancia que la empresa **RENFE S.A.** ha concluido en forma a entera satisfacción de la Sección de Obras Civiles, la asistencia técnica, solicitada a través de la **Orden de Servicio Nº 64.**

Cumplo además en informar que la Orden de Servicio mencionada fue notificada el viernes 14/12/21, no cumpliendo de esta manera con ese plazo establecido.

Se expide la presente constancia para los fines que hubiere lugar, a los 29 días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.

PODER JUDICIAL
OBRAS CIVILES
Circunscripción Judicial de Itapúa

Atentamente.

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección
Obras Civiles C.J.

ORDEN DE SERVICIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ENCARNACION

SEÑORES: RENFE SA **N° 64**

Sírvase realizar los trabajos que se detallan a continuación, de acuerdo a las condiciones de esta Orden de Servicio

PROCESADO EN FECHA: 14/12/2021 10:38:03

Los bienes/servicios deberán ser proveídos de acuerdo a los plazos establecidos en la Nota de Invitación correspondiente.-

Descripción	Cantidad	Precio Unitario IVA Inc.	Exentas	Gravadas IVA Inc.
REPARACION Y MANTENIMIENTO 10% Item 4- Asistencia Tecnica ----------	1	375.050		375.050
TOTALES			0	375.050

RETENCIONES						
IVA	30%	0	**Total Retenciones:**	1.704	EXENTAS:	0
RENTA	3%	0			GRAVADAS:	340.955 **IVA:** 34.095
DNCP	0,4%	1.364	**Monto a Pagar:**	373.346	**TOTAL GENERAL:**	375.050
M.J.	0,05	170				
M.D.P.	0,05	170				

ES: TRESC OS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA

OBSERVACIONES: Adjudicado por Resolucion Nº 80 de fecha 21/05/2021 y Ratificado por Resolucion nº 95 de fecha 21/05/2021 y Contrato nº 08 de fecha 24/06/2021.----------

Cancio Alexis Cáceres Ozusa
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
UOC

Lic. Estela Yung
Administradora
Encarnación

Ejemplar 1 : PROVEEDOR
Ejemplar 2 : PARA EL LEGAJO
Ejemplar 3 : ADQUISICIONES
Ejemplar 4 : SUMINISTRO O PATRIMONIO

Fecha y hora de impresión: 14/12/2021 10:57:42
Impreso por: CACERES, ALEXIS

Confeccionado o modificado por: CACERES, ALEXIS

EJEMPLAR 2

Recibí

Recibí 14/12/21